

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Catalino Zavala Márquez
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVIII Mexicali, Baja California, 31 de diciembre de 2021. No. 109

Índice

SECCIÓN IV

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022..... 3

DECRETO No. 61 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022..... 322





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA SOCIAL

Los conceptos de pago contemplados en la presente fracción y solicitados por personas mayores de sesenta años que exhiban su credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), y/o personas físicas o morales sin fines de lucro que armonicen con el objeto de la presente Entidad y/o ciudadanos con ingresos diarios inferiores a tres salarios mínimos, siempre y cuando el servicio sea exclusivamente para ellos, previa solicitud y estudio socioeconómico, se podrá aplicar un beneficio de hasta del 70% (setenta por ciento) de descuento del costo total, o en su caso se exentará de pago a quienes cumplan con la Normatividad que rige a las Entidades Paramunicipales del Ayuntamiento de Tijuana.

QUE PRESTA EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 49.- Los servicios que presta el Instituto Metropolitano de Planeación, se cobrarán conforme a lo siguiente:

T A R I F A

MONEDA NACIONAL

A).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y EMISIÓN DE DICTAMEN PARA LA IMPLEMENTACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES:

a).- Industrial	\$19,284.48	M.N.
b).- Habitacional económico (social-popular) con superficie de hasta 10 Has.	\$17,677.44	M.N.
c).- Habitacional unifamiliar y multifamiliar con Superficie de hasta 10 Has.	\$19,418.40	M.N.
d).- Habitacional turístico	\$19,284.48	M.N.
e).- Mixto	\$24,239.52	M.N.
f).- Comercio, servicios y equipamiento.	\$19,284.48	M.N.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

g).- Especial con superficie de hasta 10 Has.
\$23,436.00 M.N.

h).- Por cada Ha. Adicional correspondiente a los
subincisos b), c) y g). \$313.37 M.N.

B).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y EMISIÓN DE DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE USO; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES:

a).- Industrial \$83,700.00 M.N.

b).- Habitacional económico (social-popular) con
superficie de hasta 10 Has. \$46,872.00 M.N.

c).- Habitacional unifamiliar y multifamiliar con
superficie de hasta 10 Has. \$50,220.00 M.N.

d).- Habitacional turístico \$72,048.96 M.N.

e).- Mixto \$72,048.96 M.N.

f).- Comercio, servicios y equipamiento.
\$57,853.44 M.N.

g).- Especial con superficie de hasta 10 Has.
\$83,700.00 M.N.

h).- Por cada Ha. adicional correspondiente a los
subincisos b), c) y g). \$313.37 M.N.

C).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y EMISIÓN DE DICTAMEN PARA LA DENSIFICACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES:

a).- Habitacional económico (social-popular) con
superficie de hasta 10 Has. \$41,916.96 M.N.

b).- Habitacional unifamiliar y multifamiliar, con
superficie de hasta 10 Has. \$48,345.12 M.N.

c).- Habitacional turístico.
\$57,853.44 M.N.

d).- Mixto
\$51,693.12 M.N.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

e).- Por cada Ha. adicional correspondiente a los subincisos a) y b). \$313.37 M.N.

D).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y EMISIÓN DE DICTAMEN PARA LA INTENSIFICACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES:

- a).- Industrial \$72,048.96 M.N.
- b).- Mixto \$51,693.12 M.N.
- c).- Comercio, servicios y equipamiento. \$51,693.12 M.N.

E).- POR ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE DESARROLLO PARA IMPLEMENTACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

- a).- Comercial, Mixto, Industria, Especial. \$4,955.04 M.N.
- b).- Habitacional con superficie hasta 10 Has. \$12,186.72 M.N.
- c).- Fraccionamiento-conjunto comercial industrial. \$12,186.72 M.N.
- d).- Por cada Ha. Adicional correspondiente al subinciso b). \$313.37 M.N.

F).- POR ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE DESARROLLO PARA CAMBIO DE USO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

- a).- Comercial, mixto, industria, especial. \$12,186.72 M.N.
- b).- Habitacional con superficie hasta 10 Has. \$18,213.12 M.N.
- c).- Fraccionamiento-conjunto comercial, industrial. \$18,213.12 M.N.
- d).- Por cada Ha. adicional correspondiente al inciso b) \$313.37 M.N.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA SOCIAL

G).- POR ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE DESARROLLO PARA EL DICTAMEN DENSIFICACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE:

a).- Habitacional con superficie hasta 10 Has., (cada Ha. adicional tendrá un costo de 3.00 veces el UMA). \$24,239.52 M.N.

b).- Por cada Ha. adicional correspondiente al subinciso a) \$313.37 M.N.

H).- POR ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE DESARROLLO PARA INTENSIFICAR, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Comercial, mixto, industria, especial. \$8,704.80 M.N.

b).- Fraccionamiento-conjunto comercial, industrial. \$12,186.72 M.N.

I).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y EMISIÓN DE DICTAMEN, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES: SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE. \$13,927.68 M.N.

J).- POR EMISIÓN DE CONSTANCIA DE NO SER ZONA DE ALTO RIESGO. \$12,186.72 M.N.

K).- POR EMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA DE VIALIDAD, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES. \$4,955.04 M.N.

L).- POR ELABORACIÓN DE CARTA DE NO AFECTACIÓN, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES. \$4,703.27 M.N.

M).- INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE PERITOS URBANOS Y VIALES. \$4,955.04 M.N.

N).- REVALIDACIÓN ANUAL AL REGISTRO DE PERITOS URBANOS Y VIALES. \$3,883.68 M.N.

Ñ).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO INDIVIDUAL DE TEMAS ESPECÍFICOS, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta \$257.13 M.N.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

b).- Tamaño doble carta	\$602.64 M.N.
b).- Tamaño 60x90	\$1,044.58 M.N.
c).- Tamaño 1.50x0.90	\$1,740.96 M.N.

O).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO CON TOPOGRAFÍA, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta	\$257.13 M.N.
b).- Tamaño 60x90	\$1,205.28 M.N.
c).- Tamaño 1.50x0.90	\$1,044.58 M.N.

P).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO DE ZONAS CON POTENCIAL DE RIESGO POR FACTOR FÍSICO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta	\$257.13 M.N.
b).- Tamaño doble carta	\$344.17 M.N.
c).- Tamaño 60x90	\$1,740.96 M.N.
d).- Tamaño 1.50x0.90	\$2,142.72 M.N.

Q).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO CON MODELO DE APTITUD PARA EL DESARROLLO URBANO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta.	\$257.13 M.N.
b).- Tamaño doble carta.	\$344.17 M.N.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

- c).- Tamaño 60x90 \$1,740.96 M.N.
 - d).- Tamaño 1.50x0.90 \$2,142.72 M.N.
- R).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO CON DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR AGEBS, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:
- a).- Tamaño carta. \$257.13 M.N.
 - b).- Tamaño doble carta. \$344.17 M.N.
 - c).- Tamaño 60x90. \$1,740.96 M.N.
 - d).- Tamaño 1.50x0.90. \$2,142.72 M.N.
- S).- POR IMPRESIÓN DE MAPA TEMÁTICO DEL CENSO POR SUBSECTOR, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:
- a).- Tamaño carta. \$257.13 M.N.
 - b).- Tamaño doble carta. \$ 344.17 M.N.
 - c).- Tamaño 60x90 \$1,044.58 M.N.
 - d).- Tamaño 1.50x0.90 \$1,379.38 M.N.
- T).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA POR SECTOR, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:
- a).- Tamaño carta. \$257.13 M.N.
 - b).- Tamaño doble carta. \$344.17 M.N.
 - c).- Tamaño 60x90. \$621.39 M.N.
 - d).- Tamaño 1.50x0.90. \$1,001.72 M.N.
- U).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON ESQUEMA VIAL PROPUESTO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:
- a).- Tamaño carta. \$257.13 M.N.
 - b).- Tamaño doble carta. \$344.17 M.N.
 - c).- Tamaño 60x90. \$1,044.58 M.N.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

d).- Tamaño 1.50x0.90. \$1,379.38 M.N.

V).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON CARTA URBANA, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño doble carta. \$344.17 M.N.

b).- Tamaño 60x90 \$1,740.96 M.N.

c).- Tamaño 36x59 \$2,142.72 M.N.

d).- Tamaño 36x59 (glossy). \$2,812.32 M.N.

e).- Formato digital JPG. \$2,008.80 M.N.

W).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON CARTA URBANA POR DELEGACIONES, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta. \$257.13 M.N.

b).- Tamaño doble carta. \$344.17 M.N.

c).- Tamaño 60x90 \$1,044.58 M.N.

X).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON TRAZA URBANA DE LA CIUDAD DE TIJUANA, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño 36x92 (glossy). \$4,151.52 M.N.

b).- Tamaño 36x92. \$2,276.64 M.N.

c).- Formato digital DWG. \$22,900.32 M.N.

d).- Formato digital PDF. \$8,704.80 M.N.

Y).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON TRAZA URBANA DE LA CIUDAD DE TIJUANA POR ZONAS, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño 60x90 \$1,044.58 M.N.

Z).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON TRAZA URBANA DE LA CIUDAD DE TIJUANA POR DELEGACIONES, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta. \$344.17 M.N.

b).- Tamaño doble carta. \$689.69 M.N.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

- c).- Tamaño 60x90. \$1,205.28 M.N.
- d).- Formato digital DWG \$3,883.68 M.N.
- e).- Formato digital PDF \$1,473.12 M.N.

AA).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON TRAZA URBANA CON ZOOM ESPECÍFICO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

- a).- Tamaño carta. \$344.17 M.N.
- b).- Tamaño doble carta. \$516.93 M.N.
- c).- Tamaño 60x90. \$1,044.58 M.N.

AB).- POR ADICIÓN DE TEMA AL PLANO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

- a).- Tamaño carta \$172.76 M.N. x cada tema adicional
- b).- Tamaño doble carta. \$206.24 M.N. x cada tema adicional
- c).- Tamaño 60x90. \$429.88 M.N. x cada tema adicional
- d).- Tamaño 1.50x0.90. \$870.48 M.N. x cada tema adicional
- e).- Tamaño 1.50x0.90 glossy. \$870.48 M.N. x cada tema adicional

AC).- POR IMPRESIÓN DE LA FOTOGRAFÍA SATELITAL, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

- a).- Tamaño carta. \$516.93 M.N.
- b).- Tamaño doble carta. \$689.69 M.N.
- c).- Tamaño 60x90 (glossy). \$2,812.32 M.N.
- d).- Completa. \$17,141.76 M.N.

AD).-POR IMPRESIÓN DE PLANO CON POSICIONAMIENTO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

a).- Tamaño carta.	\$1,205.28 M.N.
b).- Tamaño doble carta.	\$1,740.96 M.N.
c).- Tamaño 60x90(glossy).	\$2,142.72 M.N.
AE).- POR DIGITALIZACIÓN DE PREDIO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE.	\$516.93 M.N.
AF).- POR ARCHIVO DIGITAL EN PDF, DEL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE.	\$3,615.84 M.N.
AG).- POR PLANO DEL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, EN JPG, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE.	\$344.17M.N.
AH).-POR IMPRESIÓN DE PLANO DE PROGRAMA PARCIAL, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:	
a).- Tamaño carta.	\$344.17 M.N.
b).- Tamaño doble carta.	\$516.93 M.N.
c).- Tamaño 60x90.	\$1,205.28 M.N.
AI).- Por integración de tipo económica, demográfica y habitacional con 4 variables a elegir de entre tres tipologías (tipo económica: PEA, PO, (estas dos disponibles por géneros), ingresos calculados, unidades económicas y clase de actividad, cálculo de empleos generados, tamaño de establecimiento, clasificación SCIAN; tipo demográfica: Distribución por género; religión, derechohabiencia, migración, escolaridad, mortalidad, conyugalidad, pirámide demográfica, indígenas, discapacidad; tipo habitacional: Viviendas particulares habitadas, manzanas, pavimento, banquetas, drenaje pluvial, alumbrado público, comercio semifijo, comercio ambulante, con electricidad, con drenaje, con agua corriente, con hacinamiento). En polígonos pre diseñados(municipio y 9 delegaciones), se pagará previo al inicio del trámite.	
a).- Para información de más de un tipo.	\$5,758.56 M.N.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA SOCIAL

b).- Para información del mismo tipo. \$4,285.44 M.N.

c).- Por variable adicional se cobrará el 10% (diez por ciento) adicional según su tipo. (Incluye variables operadas)

1).- Por evaluación para determinar el tipo de cobro de Transferencia de Derechos de Desarrollo; se pagará previo el inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).- Cambio de uso de suelo. \$13,927.68 M.N.

b).- Densidades mayores dentro o fuera del polígono de densificación del PDUPT. \$10,445.76 M.N.

2).- Por evaluación para determinar el monto de Potencial de Derechos de Desarrollo que se pagará al Fideicomiso de TDD; se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).- Cambio de uso de suelo de 1 Ha. \$41,515.20 M.N.

b).- Densidades mayores fuera del polígono de densificación del PDUPT, menores a 1 Ha. \$34,551.36 M.N.

c).- Densidades mayores dentro del polígono de densificación del PDUPT, menores a 1 Ha. \$55,308.96 M.N.

3).- Por evaluación para determinar el monto de Potencial de Transferencia de Derechos de Desarrollo que se pagará al Fideicomiso del TDD; se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).- Cambio de uso de suelo de a 1 a 3 Has. \$69,102.72 M.N.

b).- Densidades mayores fuera del polígono de densificación del PDUPT, de 1 a 3 Has. \$41,515.20 M.N.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA SOCIAL

c).- Densidades mayores dentro del polígono de densificación del P Ducpt, de 1 a 3 Has. . . . \$83,030.40 M.N.

4).- Por evaluación para determinar el monto Potencial de Transferencia de Derechos de Desarrollo que se pagará al Fideicomiso del TDD; se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).- Cambio de uso de suelo de a 3 a 5 Has. . . . \$83,030.40 M.N.

b).- Densidades mayores fuera del polígono de densificación del P Ducpt, de 3 a 5 Has. . . . \$55,308.96 M.N.

c).- Densidades mayores dentro del polígono de densificación del P Ducpt, de las 3 a 5 Has. . . . \$96,824.16 M.N.

5).- Por evaluación para determinar el monto de Potencial de Transferencia de Derechos de Desarrollo que se pagará al Fideicomiso del TDD; se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).- Cambio de uso de suelo de más de 5 y hasta 10 Has. . . . \$96,824.16 M.N.

b).- Densidades mayores fuera del polígono de densificación del P Ducpt, de más de 5 hasta 10 Has. . . . \$69,102.72 M.N.

c).- Densidades mayores dentro del polígono de densificación del P Ducpt, de más de 5 hasta 10 Has. . . . \$110,617.92 M.N.

6).- Por evaluación para determinar el monto de Potencial de Transferencia de Derechos de Desarrollo que se pagará al Fideicomiso del TDD; se pagará previo al inicio del trámite, de acuerdo a la siguiente tabla:

a).- Cambio de uso de suelo de más de 10 Has. . . . \$110,617.92 M.N.

b).- Densidades mayores dentro del polígono de densificación del P Ducpt, de más de 10 Has. . . . \$124,411.68 M.N.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA SOCIAL

AJ).- Por base de información de 3 variables, en polígonos diseñados por el usuario

- a).- Variables originales en polígono agrupado / sencillo. \$5,758.56 M.N.
- b).- Variables operadas en polígono agrupado / sencillo. \$6,428.16 M.N.
- c).- Variables originales en polígonos desagrupados / dispersos \$6,428.16 M.N.
- d).- Variables operadas en polígonos desagrupados / dispersos. \$7,231.68 M.N.
- e).- Por variable adicional según su tipo se cobrará 10% (diez por ciento) adicional.

AK).- Por impartición de cursos relativos a planeación urbana, según convocatoria.

Las tablas anteriores establecen los documentos que podrá expedir el Instituto, pudiendo hacerlo únicamente en las presentaciones o formatos referidos.

Tratándose de dependencias gubernamentales del ámbito Municipal, Estatal o Federal, estarán exentos de pago de derechos correspondientes, previa solicitud que se realice por escrito.

ARTÍCULO 50.- Por los siguientes servicios relacionados con el Potencial de Derechos de Desarrollo, se pagará el porcentaje que en cada caso se menciona:

- a).- Por administración de recursos derivados del Potencial de Derechos de Desarrollo se cobrará el 5% (cinco por ciento) del monto.
- b).- Para el desarrollo de estudios y proyectos derivado del Potencial de Derechos de Desarrollo se cobrará el 5% (cinco por ciento) del monto.
- c).- Para el desarrollo de obras derivadas del Potencial de Derechos de Desarrollo se cobrará el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

d).- En caso de ser Potencial de Derechos de Desarrollo en predio de conservación natural o histórica, 15% (quince por ciento) se destinará al propietario para manejo y conservación.

e).- En caso de ser Potencial de Derechos de Desarrollo con compensaciones al entorno urbano, 15% (quince por ciento) se sumará al 75% (setenta y cinco por ciento) especificado en el supuesto c).

QUE PRESTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

ARTÍCULO 51.- Los servicios que presta el Instituto Municipal de la Mujer se cobrarán conforme a lo siguiente:

T A R I F A

MONEDA NACIONAL

- A).- Por atención psicológica incluye:
- a).- Terapia infantil
 - b).- Terapia individual
 - c).- Terapia de pareja
 - d).- Terapia familiar
 - e).- Taller de prevención de bullying
 - f).- Taller de autoestima
 - g).- Taller de manejo de emociones
 - h).- Taller de prevención de embarazo en adolescentes
 - i).- Taller de equidad de género
 - j).- Taller de sexualidad responsable
 - k).- Taller de erradicación de co-dependencia



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

1.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1.- Suscripción anual:.....	\$ 3,357.36
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 56.58
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 67.16
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 84.40
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$ 120.86

II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....	\$ 3,320.43
---	-------------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....	\$ 4,802.30
---	-------------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 17 y 28 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 624-20-00 Ext. 2609 Tijuana, B.C.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano Calz. Independencia No. 994 Centro Cívico, C.P. 21000 Tel: 558-10-00 Ext. 1532 y 1711 Mexicali, B.C.	Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 614-97-00 Playas de Rosarito, B.C.
Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 172-30-00, Ext. 3047 Ensenada, B.C.	DIRECTOR CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ SUBDIRECTOR RAMÓN IVÁN DUARTE CÓRDOVA COORDINADOR IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA Consultas: www.bajacalifornia.gob.mx periodicooficial@baja.gob.mx izlopez@baja.gob.mx	Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7570 Tecate, B.C.

